

CONSOLIDADO DEL REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SACOS TERREROS PARA EL BCT N° 312 Y CEC N° 31 DE LA 31° BRIGADA DE INFANTERÍA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de sacos terreros para el BCT N° 312 y CEC N° 31 de la 31° Brigada de Infantería.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Este requerimiento se sustenta en lograr que las unidades de la 31ª Brigada de Infantería satisfagan sus necesidades de sacos terreros, a fin de que las actividades del personal militar se desarrollen en óptimas condiciones, y se brinde las condiciones de seguridad adecuadas de la BBCCTT que se encuentran en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General**

Realizar la contratación a una empresa que suministre los bienes, para que pueda satisfacer la necesidad de sacos terreros.

- **Objetivos Específicos**

Disponer de los sacos terreros de gran capacidad, diseñados para ser llenados con tierra, arena o grava. Aptos para obras de gran envergadura como defensas temporales, control de inundaciones, contención de derrames, reforzamiento estructural y trabajos de emergencia civil o militar.

4. CARACTERISTICAS TECNICAS

N°	ARTÍCULO	U/M	TOTAL
1	SACOS TERREROS HECHOS DE YUTE, POLIPROPILENO.	UU	30827
	MATERIAL	Polipropileno tejido de alta resistencia, 100 virgen, con tratamiento UV	
	COLOR	NEGRO	
	DIMENSIONES	70 CM DE ANCHO X 120 CM DE LARGO +5%	
	CAPACIDAD DE CARGA	Hasta 50 kg de tierra/arena sin rasgarse ni deformarse	
	PESO DEL SACO AL VACIO	120 Y 160 gramos/m2	
	COSTURA	Doble costura reforzada con hilo de poliéster de alta tenacidad	
	BOCA DEL SACO	Abierta sin cierre, con dobladillo reforzado para facilitar llenado	



5. **GARANTIA COMERCIAL**

Los bienes deberán contar con una garantía comercial por defectos de fabricación de doce (12) meses como mínimo, la cual considerará desde la fecha de recepción definitiva de los bienes. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptara a los cambios a que hubiere lugar.

6. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Personas naturales y/o jurídicas
- Contar con CCI
- Contar con RNP vigente capítulo servicios
- El proveedor deberá presentar una declaración jurada donde se hace responsable ante todo tipo de ocurrencias, incidente, accidentes, evento fortuito, repentino, violento, involuntario, imprevisto y ocasional originado por una fuerza o agente interno o externo (por causa natural o humana), que involucre a su personal (choferes) y daños a terceros; eximiendo de toda responsabilidad respecto a indemnizaciones y todo tipo de gastos originados por cualquier contingencia contra el Ejército del Perú- 31ª Brigada de Infantería.
- **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:** El postor debe acreditar un monto facturado mínimo, por la adquisición de sacos terreros. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



7. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

- Los bienes se entregarán en un plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra (Físico y/o electrónico).
- **Lugar de prestación del bien:** El lugar de ejecución del bien será de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UNIDAD O DEPENDENCIA	ITINERARIO	UNIDADES EN SACOS
01	BCT N°312	SATIPO – VILLA MARIA	7706
		SATIPO – MICAELA BASTIDAS	7706
		SATIPO – ALTO ANAPATI	7706
02	CEC N° 31	SATIPO- SONOMORO	7709
TOTAL			30827

8. **CONFORMIDAD**

La conformidad de los bienes será otorgada por el comité de recepción, verificando previamente las características y calidad de los bienes internados, la misma que no podrá exceder de 07 días calendario.

9. **FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor

del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área usuaria de la 31ª Brigada de Infantería.
- Comprobante de pago.



10. **PENALIDADES APLICABLES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

os pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

11. **GARANTIAS**

De acuerdo con lo establecido en el Art.139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 50 UIT.

12. **ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. SANCIONES

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas.



O - 2250589815 - O+
CARLOS ANTONIO CASAS CARRIÓN
II E CRL INF
JEFE DE ABSTO DE LA 31ª BRIG INF